

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN.  Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
<b>PAGO ADELANTADO.</b>			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º  
Reemplazos.

En la Gaceta del día 8 del actual se publica la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernación.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gebernación en 5 de febrero último lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, y á fin de facilitar la busca y captura de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de julio último, dejaron de presentarse sin causa justificada en sus unidades, adjunta remito á V. E. una relación de los 581 reservistas que se encuentran en dicho caso, ordenados por Cuerpos de Ejército y unidades de reserva, y que da principio con el soldado Santiago Sanz Angulo y termina con el cabo Santiago Fonte García, expresándose además en ella el pueblo de naturaleza y residencia de cada uno, y los nombres de sus padres.»

Y habiendo tenido á bien Su Magestad el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver que la relación de referencia se publique en la Gaceta de Madrid, á fin de que por las Autoridades civiles se proceda á la busca y captura de los reservistas comprendidos en ellas, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio, y previniéndole que la citada relación sea reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia así como que se sirva V. S. exigir á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de su Autoridad el mayor rigor en la persecución de los individuos que han eludido la incorporación á filas, los cuales, caso de ser capturados, deberán entregarse desde luego á la Autoridad militar correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1896.—Cos-Gayón.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á dar el mas exacto y debido cumplimiento á cuanto se dispone en la preinserta soberana disposición, dándome conocimiento de las gestiones que practiquen con dicho objeto.

Logroño, 13 de mayo de 1896.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

Véase el estado de la pág. 4.ª

El día 14 del actual desapareció del pueblo de Olite, (Navarra) una yegua propiedad de D. Manuel Madorrán, vecino de Calahorra, cuyas señas se expresan á continuación.

Edad cuatro años; alzada seis cuartas y media próximamente, pelo castaño, estrellada, y que manifiesta haber sido dedicada á las faenas agrícolas; tiene una rozadura en el pecho.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, á fin de que las autoridades, tanto civiles como judiciales, procedan á la busca y captura de expresada yegua.

Logroño 19 de mayo de 1896.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

Negociado 2.º

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del partido de Haro, he acordado se anuncie en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los que pretendan desempeñarlo en propiedad dirijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno en el término de quince días, desde la publicación del presente anuncio, haciendo constar los títulos de que se hallen investidos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar.

Logroño, 20 de mayo de 1896.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Genaro Soriano y otros veci-

nos de Villanueva de Cameros, alzándose de la providencia de este Gobierno que confirmó las multas impuestas á los recurrentes por el Alcalde de Gallinero, por pastoreo abusivo, limitándoles además los terrenos donde sus ganados pueden pasturar.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento administrativo vigente.

Logroño, 20 de mayo de 1896.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	24
Id. de carne, kilogramo. . . . .	1	48
Id. de vino, litro. . . . .	"	15
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . . . .	"	90
Id. de paja, de 6 kilogramos. . . . .	"	31
Id. de aceite, litro. . . . .	"	94
Id. de carbón, kilogramo. . . . .	"	09
Id. de leña, kilogramo. . . . .	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 19 de mayo de 1896.

—El Vicepresidente, Manuel Ruiz.  
—El Secretario interino, F. Galo Eguiluz.

## Delegación de Hacienda

En virtud de haber sido trasladado á otro destino, ha cesado en sus funciones en esta provincia el Investigador oficial de 4.<sup>a</sup> clase de Hacienda, D. José García Pérez, de cuya posesión en su destino se dió conocimiento por circular de esta Delegación inserta en este periódico oficial, número 15 correspondiente al día 20 de enero último.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y demás efectos.

Logroño, 16 de mayo de 1896.  
—Agustín F. Ramos.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de marzo último.

(CONCLUSIÓN).

*Sesión del día 21.*

Se dió lectura á una comunicación de D. Rafael Joaquín, en la que manifiesta que hallando serias dificultades para la formación de la música municipal, por las condiciones de uniformes y garantía exigidas por el Ayuntamiento, declina la honra que la Corporación tuvo á bien conferirle.

El Sr. Alcalde manifestó que estando tan próximo el día de Viernes Santo había hablado á D. Francisco Jiménez, el cual le ofreció tocar en la procesión del Santo Entierro, con los músicos de que pueda disponer, y que en vista del resultado, el Ayuntamiento determinará respecto al precio y demás condiciones. Enterado el Municipio autorizó al Sr. Presidente para fijar el precio que deba percibir por este servicio.

La Sociedad Logroñesa de alumbrado eléctrico, en instancia del día de ayer, solicita se le provea de una certificación de varios acuerdos adoptados por el Ayuntamiento relativos á la concesión que se le otorgó á don Eugenio Amalric, para la explotación y servicio del alumbrado eléctrico particular en esta ciudad, así como de la que se otorgó á la referida Sociedad con fines análogos. Vista, el Municipio acordó acceder á los deseos de la mencionada Sociedad.

A propuesta del Sr. Alcalde, se

autorizó la construcción del trozo de alcantarilla, en la calle de Carnicerías, desde el matadero de reses vacunas hasta la calle de la Imprenta, que tiene una extensión de 62 metros, cuya obra ascenderá próximamente á 750 pesetas.

Acercándose la época en que ha de celebrarse la función Cívico-Religiosa de San Bernabé Apostol, patrono de esta ciudad, se acordó encargar el discurso que ha de pronunciarse en aquél día al Presbítero don Modesto Nájera, hijo de esta ciudad.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

*Sesión del día 28.*

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Sengáriz, Rubio y Redón, por ocupaciones propias y el señor Martínez por recientes desgracias de familia.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, referente á la creación de una Escuela agregada á la Normal de Maestras, el Sr. Alcalde manifestó que la creación de dicha Escuela la conceptúa de necesidad, pero que el Ayuntamiento se encuentra en las mismas condiciones que en el año de 1894 en que se informó al Rectorado del Distrito, que no podía llevarse á efecto la creación, mientras la Excelentísima Diputación de la provincia, no facilite local, pues debe establecerse en el mismo edificio que ocupa la Normal de Maestros.

El Ayuntamiento oyó las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde, disponiendo estar á lo resuelto en aquél informe, y que se diga al Ilmo. señor Gobernador civil, que la Corporación ha demostrado en todas ocasiones hallarse animada de los mejores deseos, en pró de la Instrucción primaria base fundamental de engrandecimiento de los pueblos.

Don Víctor Abeytua y otros vecinos de la calle del Norte, solicitan se provea aquella calle de cañería para surtir de aguas potables las fincas urbanas de la misma, por ser de justicia y de reconocida necesidad. Visto, el Ayuntamiento acordó oír el informe de la comisión permanente respectiva.

Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, se aprobó el dictamen de la comisión permanente de Policía urbana, en la instancia de Antonio Rodríguez, salvando su voto el Sr. Vidaurreta.

El Ayuntamiento acordó concurrir á la procesión del Santo Entierro, que ha de salir de la Insigne Iglesia Colegial de esta ciudad, á la hora de las seis de la tarde del día 3 de abril próximo, en la misma forma de los años anteriores y con el

ceremonial acostumbrado, en las grandes solemnidades.

Visto el art. 45 de la ley Electoral de 26 de junio de 1890, se ordenó fijar al público edictos anunciando los locales en que han de constituirse las respectivas secciones en el día 12 de abril próximo para la elección de un Diputado á Cortes por el distrito de esta capital. Este acuerdo se comunicará á la Junta provincial del censo.

El Sr. Inspector de consumos participa haber desaparecido de esta ciudad en los primeros días del presente mes, el dependiente Benigno Ventureira, proponiendo para sustituirle al suplente Manuel González Elías, á quien corresponde. El Ayuntamiento quedó enterado disponiendo se expida al interesado el título correspondiente.

Se concedió una pensión de 6'50 pesetas, á D. Martín Parra García, por término de un año, á fin de que pueda atender á la lactancia de una hija.

A propuesta del Sr. Alcalde se dispuso decir á los Médicos titulares que en el informe de las solicitudes pidiendo lactancia expresen también el tiempo, que en su concepto, puede el Ayuntamiento conceder esta clase de pensiones.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de abril próximo, ascendente á la suma de 42876'25 pesetas, disponiendo vuelva á la Sección de Contaduría para que obre en ella los efectos procedentes.

A propuesta del Sr. Alcalde se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Adoquinar las calles San Juan y Caballería, con los que se están levantando en la de San Blas, con motivo de pavimentar dicha calle con el asfalto de las minas de Maestu.

2.º Prolongar la alcantarilla que se construye en la puerta del camino hasta la casa de D. Pedro Nájera, con objeto de recoger las aguas de río Mayor que pasa por aquél punto.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 6 de mayo de 1896.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º. el Alcalde, Vicente Infante.

*Sesión ordinaria del día 9 de mayo.*

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de marzo último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.—El Presidente, Vicente Infante.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

## ANUNCIOS OFICIALES

En el día 31 del actual y hora de

las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de los pastos de los Borreguiles de esta villa titulados Suafdo y pago de Viñas, bajo el tipo de 150 pesetas cada uno y con sujeción al pliego de condiciones que obrará de manifiesto.

Nestares, 11 de mayo de 1896.—El Alcalde, Gabino García.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer cuantas reclamaciones crean oportunas.

Sajazarra 11 de mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Don Genaro Enríquez Caro, Alcalde constitucional de esta villa de Arenzana de Abajo.

Hago saber: Que el día 31 del actual á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, se celebrará en la sala Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1896-97 sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2688'18 pesetas y por pujas á la llana; para hacer proposiciones en la subasta se hace preciso depositar el 2 por 100 del tipo fijado para la misma.

Arenzana de Abajo, 12 de mayo de 1896.—Genaro Enríquez.

Don Roque Pujadas y Rada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 20 del actual mes á las once de su mañana tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre, bajo el tipo y condiciones que se hallan en esta Secretaría á disposición de cuantos deseen enterarse.

Sotés 12 de mayo de 1896.—Roque Pujadas.

Terminado el repartimiento de contribución territorial para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los en él incluidos puedan examinarlo libremente en el preciso plazo de ocho días y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, sujetándose para ello á lo dispuesto en el art. 73 del reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Sotés 13 de mayo de 1896.—Roque Pujadas.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### Intervención. — Teneduría.

Relación por la que se les notifica á los Ayuntamientos interesados de la provincia el resultado que arrojan las liquidaciones definitivas de sus débitos que les fué formada con fecha 13 del actual y remitida á los mismos acompañada del correspondiente oficio por el correo de hoy, conforme á lo dispuesto en la ley é instrucción de Moratorias y condonaciones de 16 de abril de 1895 y ajustada á lo expresamente determinado en los artículos 19 y 20 de dicha instrucción publicada con su ley en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 96 á 104, fechas de 1.º al 11 de mayo siguiente; advirtiéndoles que los débitos figurados en la misma son los que resultan de las dos épocas que se determinan, después de haber sido deducidas de los fijados en la anterior liquidación núm. 1 las cantidades ingresadas con posterioridad al 31 de marzo de dicho año, así como las que representan las aplicaciones de los respectivos recibos de intereses y también que —de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 10 de la misma instrucción— si no devuelven las liquidaciones con la aprobación en el término de quince días, se considerarán consentidas y firmes las mismas.

AYUNTAMIENTOS	DÉBITOS hasta 1.º de julio de 1878.		IDEM desde esta época hasta 30 de junio 1894.		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Agoncillo.	8551	06	22822	26	31373	32
Aguilar del río Alhama.	459	20	164	67	623	87
Albelda.	356	68	63	30	419	98
Alberite.	647	29	183	53	830	82
Alcanadre.	138	50	24	50	163	
Aldeanueva de Ebro.	"	"	12420	13	12420	13
Alesanco.	"	"	68	67	68	67
Alfaro.	29601	10	11086	43	40687	53
Almarza.	100	"	47	15	147	15
Anguiano.	104	52	1967	70	2072	22
Arenzana de Abajo.	"	"	34	37	34	37
Arenzana de Arriba.	264	25	93	08	357	33
Ausejo.	"	"	9573	21	9573	21
Autol.	510	76	20514	64	21025	40
Azofra.	362	47	8	88	371	35
Badarán.	464	94	4369	96	4834	90
Baños de Rioja.	212	50	7	59	220	09
Baños de río Tobía.	1352	18	3856	76	5208	94
Berceo.	260	41	"	"	260	41
Bergasa.	1599	07	9385	28	10984	35
Bergasillas Bajera.	224	41	22	61	247	02
Bezares.	"	"	21	20	21	20
Bobadilla.	150	24	"	"	150	24
Brieva.	"	"	169	73	169	73
Briones.	2016	"	326	46	2342	46
Calahorra.	1815	99	508	20	2324	19
Camprovin.	586	15	15	54	601	69
Canales.	2856	03	5301	28	8157	31
Canillas.	317	26	"	"	317	26
Cañas.	87	96	6	03	93	99
Cárdenas.	320	02	"	"	320	02
Cervera del río Alhama.	9525	54	2637	32	12162	86
Cidamón.	85	32	8	"	93	32
Cihuri.	28	67	108	79	137	46
Cirueña.	149	06	149	76	298	82
Cordovin.	216	44	"	"	216	44
Corera.	369	27	840	57	1209	84
Cornago.	1484	02	"	"	1484	02
Corporales.	246	19	76	68	322	87
Guzcurrita río Tirón.	737	72	11	50	749	22
Daroca.	"	"	48	10	48	10
Entrena.	"	"	149	48	149	48
Gimileo.	"	"	109	69	109	69
Grávalos.	"	"	2018	32	2018	32
Herce.	364	23	4148	01	4512	24
Hervías.	"	"	166	73	166	73
Hormilleja.	14	55	1115	04	1129	59
Hornillos.	"	"	18	33	18	33
Hornos.	"	"	376	40	376	40
Igea.	16758	45	4722	29	21480	74
Jalón.	"	"	4	17	4	17
Jubera.	514	99	23207	91	23722	90
Laguna de Cameros.	"	"	"	77	"	77
Lagunilla.	1028	47	371	72	1400	19

AYUNTAMIENTOS	DÉBITOS hasta 1.º de julio de 1878.		IDEM desde esta época hasta 30 de junio 1894.		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Lardero.	3361	45	8315	50	11676	95
Leiva.	900	66	3	"	903	66
Leza de río Leza.	55	08	30	"	85	08
Logroño.	90410	74	"	"	90410	74
Lumbreras.	331	26	1480	85	1812	11
Matute.	107	46	693	08	800	54
Medrano.	116	22	25	30	141	52
Muro de Aguas.	966	04	372	06	1338	10
Navajún.	125	09	5	50	130	59
Nalda.	2077	33	914	"	2991	33
Navarrete.	"	"	2113	55	2113	55
Nestares.	112	82	137	47	250	29
Nieva de Cameros.	"	"	639	66	639	66
Ocón.	"	"	19978	84	19978	84
Ojacastro.	1588	25	13	50	1601	75
Ollauri.	34	20	"	"	34	20
Ortigosa.	389	73	1014	44	1404	17
Pedroso.	1193	77	4159	04	5352	81
Pinillos.	"	"	3	"	3	"
Poyales.	155	88	13	23	169	11
Pradillo.	"	"	13	31	13	31
Préjano.	"	"	1553	06	1553	06
Quel.	19	60	11488	"	11507	60
Rasillo (El).	"	"	89	95	89	95
Redal (El).	1026	34	233	04	1259	38
Ribaflecha.	"	"	40	59	40	59
Ribas.	689	54	128	62	818	16
Rincón de Soto.	1411	24	6680	37	8091	61
Robres.	131	28	56	18	187	46
Rodezno.	1732	44	368	16	2100	60
San Asensio.	276	28	269	88	546	16
San Millán de la Cogolla.	807	92	"	"	807	92
Santa (La).	92	57	49	50	142	07
Santa María en Cameros.	"	"	"	59	"	59
San Torcuato.	292	88	1271	81	1564	69
Santurde.	351	56	"	"	351	56
Santurdejo.	222	64	8	"	230	64
San Vicente de la Sonsierra.	4080	47	50	"	4130	47
Sojuela.	122	75	69	45	192	20
Sotés.	"	"	527	24	527	24
Terroba.	"	"	5	"	5	"
Tirgo.	705	16	"	"	705	16
Tormantos.	180	24	3	"	183	24
Torrecilla en Cameros.	2262	26	18602	98	20865	24
Torre en Cameros.	78	81	205	33	284	14
Torremontalvo.	"	"	115	64	115	64
Torreña.	484	76	"	"	484	76
Trevijano.	589	32	53	21	642	53
Tricio.	"	"	12	47	12	47
Tudelilla.	"	"	9693	96	9693	96
Turruncún.	1113	88	1527	52	2641	40
Uruñuela.	567	65	"	"	567	65
Valdemadera.	"	"	5	"	5	"
Valgañón.	433	90	"	"	433	90
Ventosa.	132	20	734	01	866	21
Ventrosa.	"	"	213	13	213	13
Viguera.	1882	43	105	10	1987	53
Villalba.	96	56	1542	64	1639	20
Villamediana.	1570	84	"	"	1570	84
Villanueva de Cameros.	"	"	133	20	133	20
Villar de Arnedo (El).	588	02	156	49	744	51
Villar de Torre.	309	89	892	32	1202	21
Villarejo.	124	96	"	"	124	96
Villarta-Quintana.	"	"	99	97	99	97
Villarroya.	536	74	20	72	557	46
Villavelayo.	"	"	62	70	62	70
Villaverde.	636	47	15	14	651	61
Villoslada.	29	33	1830	35	1859	68
Viniegra de Abajo.	"	"	628	08	628	08
Zarzosa.	245	"	4	78	249	78
Zarratón.	558	24	40	50	598	74
Zenzano.	209	50	5	50	215	"
Zorraquín.	743	95	672	42	1416	37

Suma total de débitos. . . 212145 51 243543 67 455639 18

NOTA. La Exema. Diputación provincial y los Ayuntamientos de Cenicero, Huércanos y Nájera, no figuran en el presente estado á pesar de tener débitos para con el Tesoro por estar pendientes de resolución las alzadas que interpusieron contra el resultado que ofreció la liquidación núm. 1.

Logroño, 14 de mayo de 1896.—El Tenedor de libros, Ignacio de Inza.—Conforme.—El Interventor de Hacienda, Carlos de la Revilla.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, F. Ramos.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## PRIMERA SECCION

*Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.*

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES DE LOS PADRES	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS		
Regimiento Infantería reserva de Madrid, núm. 72.	<b>Primer Cuerpo de Ejército.</b>							
	Aranjuez	Madrid	Soldado	Santiago Sanz Angulo	Torralba	"	Silverio y Juana	"
	Carabafia	Idem	Idem	Jesús del Amor Madrid	Carabafia	Madrid	Ruperto y Policarpa	"
	Ciempozuelos	Idem	Idem	Federico Gadea Ortiz	Granada	Granada	Federico y Francisca	"
	El Escorial	Idem	Idem	Rafael Fernández Aparicio	El Escorial	Madrid	Pedro y Matea	"
	Madrid	Idem	Sargento	José Martín Peñe	Granada	Granada	Máximo y María	"
	Idem	Idem	Cabo	Daniel Montero Martín	Campillo de Azaba	Salamanca	Antonio y Juana	"
	Idem	Idem	Idem	Julián Colomo Modrego	Sevilla	Sevilla	Claudio y Jacinta	"
	Idem	Idem	Idem	Felipe Castañón Yanito	Madrid	Madrid	Emilio y Carolina	"
	Idem	Idem	Idem	Angel Lahoz Lorent	La Mata	Toledo	Fernando y María	"
	Idem	Idem	Idem	Pedro Núñez Limiñana	Madrid	Madrid	Francisco y Manuela	"
	Idem	Idem	Idem	Gregorio Martín Moreno	Zaragoza	Zaragoza	Luis y María	"
	Idem	Idem	Idem	Tomás Tirado Ruiz	Jaén	Jaén	Tomás y Natividad	"
	Idem	Idem	Idem	Jacinto Rubio Parrilla	Navas de San Juan	Idem	Manuel é Isabel	"
	Idem	Idem	Idem	Emilio Díez Tejada	Reinosa	Idem	Juan y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Jesús Sedeño Fierro	Madrid	Santander	Juan y Faustina	"
	Idem	Idem	Idem	Diego Horea Tervel	Embíd	Madrid	Esteban y Patricia	"
	Idem	Idem	Idem	Casto Núñez Puente	Becerreá	Guadalajara	Vicente y Vicenta	"
	Idem	Idem	Idem	Rafael Ramón Bueno	Madrid	Lugo	Vicente y Crispina	"
	Idem	Idem	Idem	Miguel Antón Bernardo	Retortillo	Salamanca	Isidoro é Isabel	"
	Idem	Idem	Corneta	Faustino Yepes Pérez	Madrid	Madrid	Antonio y Rosa	"
	Idem	Idem	Idem	Laureano García	Tineo	Oviedo	N. y Brígida	"
	Idem	Idem	Idem	Antonio García Hernández	Madrid	Madrid	Julián y Dolores	"
	Idem	Idem	Idem	Angel Feroselle González	Fermoselle	Madrid	Felipe y María	"
	Idem	Idem	Idem	Salvador Cabello Ruda	Cádiz	Zamora	José y Dolores	"
	Idem	Idem	Soldado	Lorenzo Tervel Cid	Cádiz	Cádiz	Jenaro y Ciriaca	"
	Idem	Idem	Idem	José Montuñón Tenorio	Ciudad Rodrigo	Salamanca	José y Victoria	"
	Idem	Idem	Idem	Florencio Calle Calle	Madrid	Madrid	Segundo y Celedonia	"
	Idem	Idem	Idem	Gregorio García Beades	Nava Cepedilla	Avila	Francisco y Josefa	"
	Idem	Idem	Idem	Marcelo Matellano Romero	Riaza	Segovia	Braulio y Benigna	"
	Idem	Idem	Idem	Ricardo San Pedro Alcaide	Colmenar Viejo	Madrid	Máximo y María	"
	Idem	Idem	Idem	José Carreras Grimane	Madrid	Idem	Miguel y Josefa	"
	Idem	Idem	Idem	León Caballero Trujillo	Idem	Idem	Miguel y Ana	"
	Idem	Idem	Idem	José Prieto Incognito	Calzada	"	N. y Juana	"
	Idem	Idem	Idem	Mannuel Gollanes Capdevila	Piedrahíta	Salamanca	Antonio y Teresa	"
	Idem	Idem	Idem	Gregorio Donoso Revuello	Santo Domingo	Toledo	Manuel y Marta	"
	Idem	Idem	Idem	Mannuel Martín García	Yepes	Idem	Ciriaco y Petra	"
	Idem	Idem	Idem	José Campos Quiros	Idem	Orense	Felisendo y Francisca	"
	Idem	Idem	Idem	Sebastián Mora Romero	Celanova	"	Lucio y Eufemia	"
	Idem	Idem	Idem	Francisco Marín Navarrete	La Guardia	Alava	Fidel y Joaquina	"
	Idem	Idem	Idem	Emilio López de Lafuente	Tervel	Tervel	Isidro y Ana María	"
	Idem	Idem	Idem	Pedro Segovia Ruiz	Provencio	Cuenca	Bonifacio y Josefa	"
	Idem	Idem	Idem	Silverio José Vela Blesa	Avila	Avila	Julián y Teodora	"
	Idem	Idem	Idem	Rafael Núñez González	Tervel	Tervel	Paulino y Tomasa	"
	Idem	Idem	Idem	Francisco Cusenat Barceló	Valdepeñas	Ciudad Real	Sebastián y Juana Ana	"
Idem	Idem	Idem	Diego de la Osa Cambronero	Palma	Baleares	Crisóbal y Alfonsa	"	
Idem	Idem	Idem	Pedro Martín López	Villarrobledo	Albacete	Pedro y Vicenta	"	
Idem	Idem	Idem	Juan Blanco Gutiérrez	Moraleja de Matacabras	Avila	José y Manuela	"	
Idem	Idem	Idem	José Medel González	Cantillana	Sevilla	Adolfo y Eladia	"	
Idem	Idem	Idem	Francisco Sáez Martínez	La Carlota	Córdoba	Ramón y Maunela	"	
Idem	Idem	Idem	Agapito de San Segundo	San Pedro de Meifide	"	N. y Agueda	"	
Idem	Idem	Idem	Isidoro Bustillo Calvo	Madrid	Madrid	Desconocidos	"	
Idem	Idem	Cabo	Canuto Alvarez Villegas	Avila	Avila	Luis y Andrés	"	
Idem	Idem	Soldado	Araceli Cuéllar Povodano	Majadahonda	Madrid	Segundo y Celedonia	"	
Idem	Idem	Idem	Francisco Campo Barrios	Idem	Idem	Vicente y Nicasia	"	
Idem	Idem	Idem		Madrid	Madrid	Bernabé y Piedad	"	
Idem	Idem	Idem		Linares	Jaén		"	

(Se continuará.)